

**FONDO  
CIENCIA**



# FONDO CIENCIA

## Proyectos de Investigación

Alcaldía de Sabaneta



**FONDO  
CIENCIA**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ENTREGA DE INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANETA ANTIOQUIA

### 1. Antecedentes

En el marco del Plan de Desarrollo Sabaneta 2020- 2023 “Todos Somos Sabaneta – Sabaneta Ciudad para el Mundo – Sabaneta Ciudad Consciente”, y de acuerdo con el acuerdo municipal No. 07 del 31 de mayo de 2021 por medio del cual se modifican los acuerdos 014 de 2013 y 016 de 2016 y se establecen nuevas condiciones de inversión para el Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación Tics, y se define la estructura del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación en el Municipio de Sabaneta, visibilizada como una instancia local para financiar las actividades que fomenten las Ciencias, la tecnología, innovación Tics y economía creativa en el Municipio de Sabaneta.

Por otro lado, la Secretaría de Educación y Cultura debe promover la apropiación de la Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel- a través del diseño e implementación de dos convocatorias de CTel, una dirigida a docentes y/o estudiantes investigadores, grupos de investigación de las Instituciones Educativas Oficiales para el apoyo a proyectos de investigación y la otra dirigida a iniciativas y emprendimientos en Economía Creativa en el marco de lo dispuesto en el Fondo de Investigación, Ciencia, Tecnología, Innovación, TIC´s y economía Creativa del Municipio de Sabaneta, de acuerdo a lo planteado en el DECRETO N° 300 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, por el cual se reglamenta EL ACUERDO MUNICIPAL 07 DE 2021, en la Subcuenta "FINANCIACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ENTORNOS, SEMILLEROS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN".

Así las cosas, se desarrollan a continuación los términos y condiciones para la selección, fortalecimiento y entrega de incentivos a iniciativas de economías creativas del municipio de Sabaneta.

### 2. Objeto

Seleccionar seis (06) proyectos de investigación del municipio de Sabaneta, liderados por docentes y/o estudiantes investigadores y/o grupos de investigación de las instituciones educativas oficiales del municipio de Sabaneta, con el propósito de priorizar necesidades para el crecimiento y desarrollo de proyectos de investigación en

curso a partir de la entrega de un incentivo por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000 m/cte).

### 3. Alcance

<b>Cantidad de proyectos a beneficiar</b>	6
<b>Categoría</b>	Docentes y/o estudiantes investigadores, grupos de investigación de las Instituciones Educativas Oficiales de Sabaneta
<b>Sector</b>	Proyectos de investigación, semilleros, grupos de investigación
<b>Valor incentivo por iniciativa</b>	\$10.000.000
<b>Tiempo de ejecución</b>	1 mes y medio

### 4. Definiciones

De conformidad con el **decreto No. 300 del 27 de septiembre de 2021**, por el cual se reglamenta el acuerdo municipal 07 de 2021, el cual modifica los acuerdos municipales de 014 del 2013 y 016 de 2016 y se establecen las nuevas condiciones de inversión para el fondo de Investigación, Ciencia, Tecnología, Innovación, TIC's y economía creativa para el municipio de Sabaneta, clarificando además las siguientes definiciones que regirán la presente convocatoria:

- **Convocatoria:** consiste en el aviso público ejercido mediante diversos canales de comunicación proferido por la Secretaría de Educación y Cultura del municipio de sabaneta, para invitar a todos los posibles beneficiarios en los concursos de financiamiento de proyectos investigativos de ciencia, tecnología, innovación y los estipulados en el marco de la economía creativa.
- **Apropiación del conocimiento:** Proceso intencionado que convoca a todos los actores sociales a participar de prácticas de intercambio, diálogo, análisis, reflexión y negociación, la cuales permiten la comprensión y transformación de sus contextos. Este proceso se genera mediante gestión, producción y aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación en entornos de confianza, equidad e inclusión, lo que posibilita la transformación de realidades y el bienestar social. (Resolución 0643 de 2021 MINCIENCIAS).

- **Estudiantes investigadores:** son estudiantes que motivados por la investigación, participan activamente en la formulación y ejecución de proyectos científicos, técnicos y/o tecnológicos de las diferentes disciplinas y áreas del conocimiento y que podrían constituir oficialmente los grupos de investigación. Los estudiantes investigadores serán dirigidos por los docentes co-investigadores.
- **Docentes Investigadores:** son los docentes vinculados que expresan interés y dedicación en los procesos de formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. De igual forma, asumen compromisos y participan en los diversos escenarios que promocionen las CTel (Ciencia, tecnología e innovación) y motivan y orientan a los estudiantes en la formulación de los proyectos y grupos de investigación.
- **Semilleros de investigación:** son ambientes y/o escenarios diseñados para descubrir, potenciar y reafirmar la vocación investigativa, de los docentes y estudiantes en una o varias áreas del conocimiento.
- **Grupos de investigación:** un grupo de investigación es un conjunto de personas (en nuestro caso, niñas, niños y jóvenes de los mismos o diferentes grados de las instituciones educativas oficiales) que se reúnen en torno a un interés, una pregunta y posteriormente, un problema de investigación. Buscan un objetivo, estudian el problema e intentan resolverlo de acuerdo a unas pautas metodológicas, acompañadas por un docente investigador.
- **Centro de ciencias:** instituciones de carácter público, privado o mixto, sin ánimo de lucro, con personería jurídica o dependientes de otra organización, con una planta física abierta al público de manera permanente y que tienen apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación como parte integral de su misión u objeto social. Así mismo reconocen la diversidad cultural, económica y social de las comunidades, promueven los principios de acceso democrático a la información y al conocimiento y contribuyen a fortalecer la cultura, ciencia, tecnología e innovación en el país a partir de programas y actividades educativas. (Resolución No. 1473 de 2016 MINCIENCIAS).

- **Programa Ondas:** el programa Ondas tiene por objetivo promover en niños niñas y adolescentes el interés por la investigación, así como el desarrollo de actitudes y habilidades que les permiten interesarse activamente en una cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación. Para ello, Ondas trabaja con las comunidades educativas en la conformación de grupos de investigación, los cuales desarrollan proyectos de diferentes áreas del conocimiento que responden a problemáticas y necesidades de sus contextos. (El viaje de investigación. Programa Ondas. MINCIENCIAS 2018).
- **Derechos morales de autor:** es un conjunto de derechos perpetuos, inalienables e irrenunciables que tiene el autor sobre la obra. A través de este derecho, el autor recibe el reconocimiento y conserva la integridad sobre su obra, protegiendo así su honra y su reputación.
- **Derechos patrimoniales de autor:** derechos económicos, con carácter exclusivo, que permiten a su titular controlar los distintos actos de explotación de que la obra puede ser objeto. Lo anterior significa que, el titular de los derechos patrimoniales de autor tiene el derecho exclusivo de realizar o de autorizar, cualquiera de los siguientes actos: Reproducir la obra; efectuar una traducción, una adaptación, un arreglo o cualquier otra transformación de la obra; y comunicar la obra al público mediante la representación, ejecución, radiodifusión o por cualquier otro medio. A diferencia de los derechos morales, los derechos patrimoniales, son en esencia transferibles y sometidos a un término de duración de la protección que, en Colombia, es el de la vida del autor más ochenta (80) años después de su muerte.
- **Derecho de propiedad intelectual:** la propiedad intelectual como otro tipo de propiedad, le permite al titular usar, gozar y disponer de ella, con la gran diferencia de que esta propiedad versa sobre creaciones intelectuales, consideradas intangibles. La propiedad intelectual se refiere a las creaciones derivadas del intelecto humano en los terrenos industrial, científico, literario y artístico, así como los símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio.
- **Investigación básica:** consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin intención de

otorgarles ninguna aplicación o utilización determinada (Manual Frascati. Pag.47)

- **Investigación educativa:** la investigación educativa y la innovación pedagógica entendidas como acciones formativas, pretender problematizar la práctica pedagógica, ampliar las perspectivas de análisis mediante el dominio de los estados del arte en el área de desempeño, validar estrategias de intervención, poniéndolas en relación con el aprendizaje de los estudiantes y producir explicación, comprensión y teorización en un campo intelectual. El fomento a la investigación e innovación educativa, es la acción formativa a las instituciones educativas y a los educadores a cualificar su desempeño profesional a través de la actividad investigativa y el desarrollo de innovaciones pedagógicas en el aula. (Véase, recomendaciones para la formulación, la implementación y la evaluación de políticas locales de formación de educadores y Planes Territoriales de formación Docente. MEN 2021. Pag 31).
- **Evaluación:** la estimación de cumplimiento de los lineamientos y directrices metodológicas establecidas en los términos de referencia por parte de cada iniciativa y/o proyecto. Los proyectos que estén oficialmente inscritos se calificarán numéricamente en una escala de 0 (cero) a cien (100) puntos, con una parte entera y una décima y su resultado será ponderado con base en los criterios mínimos calificables.
- **Evaluación preliminar:** Es la fase del concurso donde se evalúan las propuestas de acuerdo a los parámetros metodológicos establecidos. Las observaciones, rectificaciones y/o subsanaciones a las que haya lugar, serán notificadas a los postulantes y tendrán (a partir de su devolución) un plazo no superior a diez (10) días hábiles para las correcciones y su correspondiente entrega final.
- **Evaluación final de propuestas:** surtida la evaluación preliminar el comité evaluado o quien haga sus veces realizará la evaluación final de cada proyecto. Los criterios mínimos o variables que otorgan los puntajes serán establecidos en los términos de referencia de cada convocatoria. En las fases de evaluación preliminar o final el comité evaluador o quien haga sus veces, podrá requerir sustentación presencial del proyecto por parte de sus autores.

- **Publicación resultados definitivos:** La evaluación de cada proyecto asignará puntajes parciales y el correspondiente puntaje total el cual deberá ser igual o superior a 60 puntos para ser elegible y continuar en el concurso.
- **Publicación de lista de proyectos elegibles:** el comité evaluador o quien haga sus veces consolidará los resultados publicados y conformará la lista de proyectos elegibles de mayor a menor puntaje con número de orden. Seguidamente, la Secretaría de Educación y Cultura expedirá la resolución por medio del cual los proyectos elegibles serán seleccionados y a los beneficiarios se les notificará su incentivo.
- **Incentivos:** estímulos ofrecidos a los beneficiarios cuyo propósito es fortalecer, desarrollar e impulsar el desarrollo de sus proyectos de investigación.
- **Niveles de madurez tecnológica:** el concepto de nivel de madurez tecnológica o TRL por sus siglas en inglés (Technology Readiness Level), sirve para identificar la correspondencia de las actividades de I+D+i con las diferentes etapas del desarrollo tecnológico, y, como todo el modelo, corresponde a una simplificación práctica de la realidad por lo que debe interpretarse de acuerdo al contexto. El TRL puede ser aplicado también a las ciencias sociales, la economía, las artes, las humanidades, los negocios, el lenguaje y la educación.



Fuente: Elaboración Boost Business Consulting, basados en Niveles de madurez tecnológica MINCIENCIAS y [Decreto no. 300 del 27 de septiembre de 2021, pag 8.](#)

## 5. ¿Qué es el programa de Fondo de Investigación, Ciencia, Tecnología, Innovación, TIC's y economía creativa para el municipio de Sabaneta?

Es un espacio de promoción y desarrollo de potencial innovador que busca incentivar a Docentes y/o estudiantes investigadores, grupos de investigación de las Instituciones Educativas Oficiales de Sabaneta, para que puedan impulsar y materializar sus proyectos de investigación, financiando prototipos, materiales, publicaciones, entre otros recursos que puedan ser necesarios para impulsar sus proyectos.

## 6. ¿Quiénes pueden participar?

El fondo de Investigación, Ciencia, Tecnología, Innovación, TIC's y economía creativa para el municipio de Sabaneta, Docentes y/o estudiantes investigadores, grupos de investigación de las Instituciones Educativas Oficiales de Sabaneta, con interés de impulsar y realizar acciones para la validación o impulso de sus proyectos de investigación. Para que un proyecto de investigación pueda acceder a los recursos del Fondo Ciencia, debe cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- Deben pertenecer a alguna institución educativa oficial del municipio de Sabaneta. **Es necesario contar con una certificación que acredite la vinculación activa tanto de los docentes como de los estudiantes a la institución.**
- Tener reconocimiento a nivel institucional, municipal, departamental, nacional o internacional. **Es necesario suministrar documento que certifique dicho reconocimiento.**
- Certificar que cuenta con un mínimo de dos estudiantes vinculados al proceso
- El profesor director del proyecto de investigación debe tener pregrado, **se debe entregar soporte de acta o diploma de grado al momento de realizar el registro.**
- Los proyectos de investigación postulados por docentes vinculados, pueden ser presentados por uno o dos docentes investigadores.
- Publicar anualmente los resultados de su investigación como experiencia exitosa de la institución en una revista, ojalá indexada **(no excluyente)** o en algún evento local o internacional. **Se debe presentar documento que dé cuenta de dichas publicaciones durante los últimos años.**

## 7. Temáticas de Investigación

En correspondencia con el artículo 23 de la ley 115 de 1994, son líneas temáticas de investigación las siguientes:

- a) Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- b) Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
- c) Educación artística y cultural
- d) Educación ética y en valores humanos
- e) Educación física, recreación y deportes
- f) Educación religiosa
- g) Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros
- h) Matemáticas
- i) Tecnología e informática

## 8. ¿Cuál es el premio?

- a) Diez (10) horas de acompañamiento especializado, brindando formación y acompañamiento en el fortalecimiento por cada proyecto de investigación evaluando su nivel de desarrollo actual y cómo el incentivo permite su evolución y crecimiento, priorizando las necesidades que deban ser suplidas para potenciar la investigación en curso.
- b) Será otorgado a cada proyecto de investigación, un incentivo por la suma total de **diez millones de pesos (\$10.000.000) moneda corriente**. Cabe aclarar que dicho recurso no será entregado en efectivo. El mismo deberá ser canjeado por productos, insumos, herramientas y servicios que promuevan el desarrollo y crecimiento del proyecto de investigación, y serán debidamente gestionados a través del operador Boost Business Consulting.

### 8.1. Que financia el incentivo

- a) Financiamiento de los proyectos de investigación, por concurso, presentados por docentes vinculados y/o grupos de investigación, siendo dichos proyectos elegibles y seleccionados de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia de la presente convocatoria.

- b) Financiamiento de los proyectos dedicados a la promoción y masificación de los semilleros, grupos de investigación y actividades científicas, tecnológicas y de innovación (ACTI) en el sector educativo.
- c) Financiamiento del talento humano especializado para asesoría, formulación, evaluación y ejecución de proyectos de ciencia y tecnología, innovación y/o investigación en el municipio de Sabaneta.
- d) Financiamiento del funcionamiento y mantenimiento del centro de ciencias tecnología e innovación del municipio de Sabaneta.
- e) Financiamiento de adquisiciones como equipos, accesorios, herramientas, dispositivos etc, necesarios para el correcto funcionamiento del centro de ciencias tecnología e innovación de Sabaneta.
- f) Financiamiento de los contratos, convenios y/o gestiones requeridas ante instituciones públicas y/o privadas, para la promoción de las ciencias, la tecnología e innovación.

## 9. Requisitos y documentos para postulación

Completar la postulación en línea a través del siguiente enlace **"REGISTRO"**, suministrando la información que sustente su postulación. Para tal fin, debe contar con la siguiente información:

- Diligenciar datos personales del representante que postulará el proyecto de investigación en el **formulario de registro y postulación**, a través de la página <https://www.boost.net.co/sabaneta/#>
- Deben pertenecer a alguna institución educativa oficial del municipio de Sabaneta. **Es necesario contar con una certificación que acredite la vinculación activa tanto de los docentes como de los estudiantes a la institución.**
- Tener reconocimiento a nivel institucional, municipal, departamental, nacional o internacional. **Es necesario suministrar documento que certifique dicho reconocimiento.**
- Certificar que cuenta con un mínimo de dos estudiantes vinculados al proceso
- El profesor director del proyecto de investigación debe tener pregrado, **se debe entregar soporte de acta o diploma de grado al momento de realizar el registro.**

- Los proyectos de investigación postulados por docentes vinculados, pueden ser presentados por uno o dos docentes investigadores.
- Publicar anualmente los resultados de su investigación como experiencia exitosa de la institución en una revista, ojalá indexada **(no excluyente)** o en algún evento local o internacional. **Se debe presentar documento que dé cuenta de dichas publicaciones durante los últimos años.**
- Debe diligenciar y firmar la [carta de compromiso](#) del programa. La misma da cuenta de su compromiso de cumplimiento, llegado el caso de ser seleccionado(a) como beneficiarios del programa.

## 10. Vigencia convocatoria

Completa el formulario de postulación y envíalo a través de la plataforma en línea, entre el **01 de septiembre de 2023 y el 06 de octubre de 2023 a la media noche**. Sólo se considerarán las propuestas que cumplan con los requisitos descritos anteriormente. La Secretaría de Educación y Cultura y Boost Business Consulting, se reservan el derecho de contactar a los solicitantes que inician el proceso relacionado con sus propuestas y se reserva el derecho de extender la fecha límite de presentación final.

## 11. Criterios mínimos calificables

Los criterios mínimos calificables son los parámetros y/o indicadores que demuestran que el proyecto cumple con las condiciones y/o requerimientos establecidos en las convocatorias permitiendo su evaluación.

Así las cosas, serán tomados en consideración los siguientes criterios para la categoría de grupos de investigación:

### PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (GRUPOS DE INVESTIGACIÓN)

Según lo definido por el manual de Frascati 2015 (OECD, 2015), Neil y Cortez (2018) y Gómez 2012,<sup>1</sup> para que un proyecto pueda considerarse como de investigación científica, desarrollo e innovación, debe cumplir con los siguientes criterios:

---

<sup>1</sup> Véase, Tipología de Proyectos Científicos, Tecnológicos e Innovación. MINCIENCIAS 2021. Pg 12

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	% CALIFICACIÓN
<b>Original</b>	Enfocado hacia nuevos hallazgos, lo que diferencia de actividades rutinarias	<b>20 Puntos</b>
<b>Creativo</b>	El proyecto CTel debe tener como objetivo generar nuevos conceptos o ideas que mejoren el conocimiento ya existente o nuevos usos de las técnicas o tecnologías disponibles. En este ítem, se tendrá presente lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto No. 300 del 27 de septiembre de 2021, sobre "Niveles de Madurez Tecnológica – TRL"	<b>30 Puntos</b>
<b>Incierto</b>	Grado de incertidumbre acerca de los costos, tiempo y resultados necesarios para lograr los objetivos del proyecto.	<b>15 Puntos</b>
<b>Sistemático y metódico</b>	Secuencia organizada y cronológica de actividades, que han de seguirse de forma rigurosa, sin omitir etapas para que no afecten el resultado final del estudio	<b>10 Puntos</b>
<b>Transferible y/o reproducible</b>	Un proyecto CTel deberá llevar a la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos, garantizando su uso y permitiendo que otros investigadores lo reproduzcan como parte de sus actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)	<b>10 Puntos</b>
<b>Reflexivo</b>	Los proyectos CTel requieren una participación directa entre el investigador y el contexto en donde se desarrolla la investigación, reflexionando sobre cada suceso y comportamiento observado, para analizar y captar hallazgos relevantes	<b>10 Puntos</b>
<b>Sustentación</b>	Demuestra seguridad, dominio y conocimiento relacionado con el proyecto de investigación presentado	<b>5 Puntos</b>

Serán consideradas para evaluación, aquellos proyectos de investigación que cuenten con un puntaje superior a sesenta (60) puntos. De ellos, serán seleccionados los seis (6) primeros, con el puntaje más alto.

## PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Los proyectos inscritos en modalidad de investigación educativa deberán cumplir mínimamente con los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	% CALIFICACIÓN
<b>Pertinencia</b>	La investigación guarda relación y/o contribuye con los objetivos y estrategias establecidas en el “Plan Educativo Municipal Municipio Sabaneta 2019-2030”	<b>20 Puntos</b>
<b>Claridad</b>	La investigación es de fácil comprensión, se puede identificar qué se hizo, cómo, por qué y cuáles fueron los resultados logrados	<b>30 Puntos</b>
<b>Profundidad conceptual</b>	La investigación considera una amplia variedad de fuentes recientes que permiten cimentar y justificar su existencia y pertinencia.	<b>20 Puntos</b>
<b>Coherencia</b>	Los elementos de la investigación (propósitos, métodos, implementación y resultados) guardan relación y no se produce contradicción u oposición entre ellos.	<b>10 Puntos</b>
<b>Vinculación con el entorno escolar</b>	La investigación se encuentra estrechamente relacionada con el ambiente escolar y resuelve problemáticas que emergen del mismo	<b>10 Puntos</b>
<b>Sustentación</b>	Demuestra seguridad, dominio y conocimiento relacionado con el proyecto de investigación presentado	<b>10 Puntos</b>

Serán consideradas para evaluación, aquellos proyectos de investigación que cuenten con un puntaje superior a sesenta (60) puntos. De ellos, serán seleccionados los seis (6) primeros, con el puntaje más alto.

## 12. Cronograma

La convocatoria del fondo de Investigación, Ciencia, Tecnología, Innovación, TIC's y economía creativa para el municipio de Sabaneta estará vigente entre el 29 de agosto de 2023 y el 06 de octubre de 2023, hasta las 12:00 de la media noche. La temporalidad de las diferentes etapas, se comunicará a través de la plataforma digital. El incumplimiento de los plazos por parte de participantes implicará la exclusión inmediata del proceso, a partir de ocurrida la situación que lo generó.

<b>Etapas</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha Fin</b>
Apertura y cierre convocatoria	Vigencia para la postulación de docentes y/o estudiantes investigadores y/o grupos de investigación interesados en el programa	01/09/2023	06/10/2023
Preselección de proyectos de investigación para evaluación con comité evaluador	Listado de elegibles para evaluación con comité experto	04/10/2023	11/10/2023
Selección de 10 beneficiarios	Publicación de listado de beneficiarios elegidos para el proceso de fortalecimiento y entrega de incentivo	19/10/2023	19/10/2023

Tanto la Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta como Boost Business Consulting, se reservan el derecho a realizar ajustes y/o modificaciones a la convocatoria en caso de ser requerido en el marco del programa.

### **13. Veracidad de la información**

Los participantes están obligados a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. La Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta y el operador Boost Business Consulting, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información presentada por los participantes para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, tanto la Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta como el operador Boost Business Consulting, se reservan el derecho a verificar toda la información suministrada por el postulado.

### **14. Propiedad Intelectual**

#### **Derechos de Propiedad Intelectual y patrimoniales**

En coherencia con el artículo 04 de la ley 23 de 1982 y el artículo 10 de la decisión Andina 351, en el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieren obtener en el marco del desarrollo de las convocatorias y de los proyectos financiados, la titularidad del derecho le corresponde a la Administración Municipal de Sabaneta.

En los casos donde la financiación del proyecto sea compartida, los derechos patrimoniales serán asignados de acuerdo a las proporcionalidades invertidas por cada una de las partes. La Secretaría de Educación y Cultura adelantará los acuerdos de titularidad compartida de derechos en el momento que correspondan.

#### **Titularidad de los derechos morales**

Para efectos de los proyectos seleccionados, el autor o los autores, serán los titulares de los derechos morales del proyecto, en obra o investigación. Los derechos morales de autor sobre los resultados obtenidos en ejecución del proyecto corresponderán a cada una de las personas que hayan participado en la estructuración, redacción y ejecución del mismo.

## Destino y uso de los derechos patrimoniales

Los beneficios que genere la actividad comercial de los proyectos financiados, serán reinvertidos en forma exclusiva a la promoción, fortalecimiento y consolidación de las actividades de Ciencia, Investigación, tecnología, innovación y creatividad, en los términos y finalidades descritas en el decreto No. 300 del 27 de septiembre de 2021.

### 15. Difusión de imagen

Se establece que la aceptación del reconocimiento por parte de los participantes implica el otorgamiento expreso de su autorización a la Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta y Boost Business Consulting, para utilizar sus nombres y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad pública o difusión relacionada con el programa, sin que por ello resulte obligación alguna de compensación, pago o remuneración de ninguna especie para los participantes.

### 16. Tratamiento de Datos Personales

La información personal, como nombre, dirección de correo electrónico, teléfono, edad, lugar de residencia y nivel educativo, que se colecte en el momento del registro serán agregadas a las bases de datos de las Entidades Organizadoras. Los equipos y personas participantes podrán seguir recibiendo información de nuevos programas, competencias, eventos, oportunidades, promociones, nuevos productos etc., a menos que la persona opte lo contrario en el registro. Si por alguna circunstancia, se quiere cancelar el registro de cualquiera de las bases de datos, podrán hacerlo enviando una solicitud escrita directamente al correo [info@boost.net.co](mailto:info@boost.net.co).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta podrá dar tratamiento a los datos personales recolectados, utilizados, almacenados y transferidos por las personas participantes del programa fondo de Investigación, Ciencia, Tecnología, Innovación, TIC's y economía creativa para el municipio de Sabaneta desarrollado, de la siguiente forma:

- Para proporcionar información a las personas sobre las actividades y servicios ofrecidos por la Secretaría de Educación y Cultura y/o el Municipio y para el envío ocasional de información sobre temas relacionados.
- Para almacenar y procesar toda la información suministrada por las personas participantes en una o varias bases de datos.
- Para ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por las personas participantes.
- Para verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada por los titulares, con cualquier información de que disponga legítimamente.
- Para analizar, procesar, evaluar, tratar o comparar la información suministrada por las personas participantes.

Adicionalmente los participantes del programa tienen derecho a:

- Conocer, actualizar y rectificar los datos personales.
- Recibir información respecto del uso que se les dará a los datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia quejas por infracciones al régimen de protección de datos personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal.

## **17. Inhabilidades para participar**

No podrán participar en la convocatoria para Docentes y/o estudiantes investigadores, grupos de investigación de las Instituciones Educativas Oficiales de Sabaneta:

- Docentes cuya vinculación sea de carácter temporal o provisional.
- Investigadores que hayan obtenido premios y/o financiaciones por algún ente público y/o privado.
- Trabajos no originales o de autorías de otros docentes y/o investigadores. (el proceso de admisión de las investigaciones, contempla el certificado de autoría y declaratoria de propiedad intelectual por parte del (los) docente(s) investigador(es).
- Aquellos que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos de acuerdo a la reglamentación y los términos de referencia.

## 18. Facultades de las entidades organizadoras

La Secretaría de Educación y Cultura, el Municipio de Sabaneta y Boost Business Consulting como organizadores y ejecutores del programa, podrán en cualquier momento modificar las bases de la convocatoria, incluyendo las fechas de las etapas que serán señaladas en la plataforma digital. Igualmente, podrán suspender de manera temporal o definitiva la ejecución de la convocatoria y el desarrollo del reto sin incurrir en compromisos con las personas participantes. Toda modificación a los presentes Términos será publicada en la plataforma y comunicada a las personas inscritas.

## 19. Uso de la plataforma de registro

Los participantes se comprometen a utilizar la plataforma de registro de manera adecuada y para los fines que esta fue diseñada. Por consiguiente, deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que contravenga las leyes colombianas, que promueva la discriminación ni que atente contra el orden público o la moral, entre otros. Si llega a suceder alguna situación de este tipo, La Secretaría de Educación y Cultura, el Municipio de Sabaneta y Boost Business Consulting procederán a descalificar al o los participantes, como se menciona en el apartado de Descalificación.

## 20. Aceptación de términos de referencia

La participación en el programa del fondo de Investigación, Ciencia, Tecnología, Innovación, TIC's y economía creativa para el municipio de Sabaneta implica que los participantes aceptan incondicionalmente los términos de referencia y criterios de evaluación aquí planteados sin ir en detrimento de ellos. Cada participante deberá aceptarlos y reconocerlos antes de registrarse en la plataforma digital. Estos términos y condiciones pueden actualizarse en cualquier momento y estarán disponibles en línea para todos los participantes.